

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se expresan, para la ejecución de obras de infraestructura e instalación de servicios.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas en el mismo, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a gastos de inversión en obras o servicios cuya finalidad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre y 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1994.

DISPONGO

Primero. Conceder a cada uno de los municipios que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar gastos de ejecución de obras o instalación de servicios:

Almuñécar	15.000.000
Pinos Genil	8.000.000
Andújar	10.000.000

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.766.81A.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. Las subvenciones serán justificadas ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del pago y en la forma prevista en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias y se publicará en el B.O.J.A. a los efectos consiguientes.

Sevilla, 13 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las financiaciones de obras y servicios acordadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en el año 1993.

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha concedido a los Ayuntamientos la financiación de obras y servicios que se relacionan a continuación:

CC.LL.

Ayuntamiento: Cañete la Real.

Finalidad: Dotación de pararrayos al municipio.

Subvención: 900.000 ptas.

Préstamo: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Guaro.

Finalidad: Depósito regulador para abastecimiento de agua potable.

Subvención: 1.200.000 ptas.

Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Igualeja.

Finalidad: Mejoras en el Barrio Albaicín.

Subvención: 1.200.000 ptas.

Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Cartajima.

Finalidad: Finalización de la piscina municipal.

Subvención: 900.000 ptas.

Préstamo: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Cuevas del Becerro.

Finalidad: Mobiliario para la Casa de la Cultura.

Subvención: 1.200.000 ptas.

Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de la Concepción.

Finalidad: Adquisición de un vehículo.

Subvención: 900.000 ptas.

Préstamo: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Campillos.

Finalidad: Arreglo del motor de sondeo de Peñarubias.

Subvención: 1.200.000 ptas.

Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de Tapia.

Finalidad: Dotación de Aire Acondicionado al Ayuntamiento.

Subvención: 1.200.000 ptas.
Préstamo: 800.000 ptas.

El artículo 18.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de Ayuntamientos subvencionados por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales durante el ejercicio 1993.

Málaga, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la aportación de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 96 y 104.3, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículos 108.1, 113, 114 y 118 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/86, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de régimen local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la aportación de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A, como pago o contraprestación de acciones de dicha Sociedad, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, y en los términos en que queda reflejado en dicho Acuerdo. El citado terreno figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva número 3, tomo 1.556, Libro 134, folio 159, finca 10.760-N, con la siguiente descripción:

Solar situado en la Avda. de Cristóbal Colón, núm. 141 (hoy Virgen de Belén, esquina a Santa Rafaela María), con una extensión superficial de 509 m² y cuyos linderos son: Norte, con calle Chorrillo Bajo; Sur, con edificio de «Zafer, S.A.»; al Este, con porción segregada de la misma; y al Oeste, con terrenos del ferrocarril de Zafra a Huelva.

Tiene una valoración pericial de 12.500.000 ptas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de mayo de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichos Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en en Anexo I se citan la cantidad total de 5.600.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

Ayudas concedidas a Ayuntamientos

Ayto.	Denominación Obra	Subvención	Préstamo	Total
Alcalá Valle:	Construcción Aseos niños pequeños C.P.	534.994	365.006	900.000
Jimena:	Adquisición Dumper	550.000	400.000	950.000
Tarifa:	Equipamiento Informat. Ofi- nas Municipales	600.000	400.000	1.000.000